

†
BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO
del
OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

Por la secretaría de la Academia de Ciencias Morales y Políticas establecida en Madrid, se ha dirigido á nuestro Exmo. é Ilmo. Prelado la comunicacion y programa que á continuacion se insertan.

Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Esta Academia en cumplimiento de sus Estatutos, ha acordado abrir concurso público para adjudicar premios en los años de 1869 y 1870, sobre los temas insertos en el programa adjunto, el cual ruego á V. E. se sirva disponer se inserte en el Boletín Eclesiástico de esa Diócesis.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 Noviembre de 1868.—El Secretario Pedro Gomez de Laserna.—Exmo. Sr. Obispo de Mallorca.

ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS.

PROGRAMA

del concurso que abre la academia de ciencias morales y políticas, para los años 1869 y 1870 sobre los temas siguientes:

CONCURSO DE 1869.

Exposicion del régimen municipal de España, demos-

trando su afinidad con las instituciones políticas y con el estado general de la civilización en cada período de la historia patria.

CONCURSO DE 1870.

Estado de la agricultura, artes y comercio de España, en el siglo XVI: leyes que contribuyeron á su desarrollo: causa de su inmediata decadencia.

El premio que se ha de conceder á la memoria que á juicio de la academia lo merezca, consistirá en una medalla de bronce, 800 escudos en dinero y doscientos ejemplares de la edición académica de la obra que fuere premiada, reservando al autor el derecho de propiedad. Podrá además la Academia conceder al premiado el título de Académico correspondiente, si considerare su trabajo como de mérito extraordinario.

La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar el *accessit* á las obras que considere dignas: el cual consistirá en un diploma y en la impresión y entrega de doscientos ejemplares al autor.

Las obras para optar al premio se remitirán al Secretario de la Academia antes del 1.º de Setiembre del año á que corresponda. Acompañará á cada una un pliego cerrado en que conste *indispensablemente* la firma y residencia del autor y que esté señalado en la cubierta con el lema adoptado para cada uno y escrito al principio de su obra para distinguirla de los demás. Declarado el premio se abrirán solemnemente los pliegos correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose los demás en la Junta pública general en que se haga la adjudicación.

A los autores que no llenen las condiciones expresadas ó que en el pliego cerrado pongan nombre distinto del suyo ó contraseña que no lo contenga,

no se les dará premio y la Academia acordará publicar, ó no, las obras presentadas sin esta formalidad, como propiedad del Cuerpo.

Los Académicos de numero no pueden aspirar al premio.

Madrid 10 de noviembre de 1868.—Por acuerdo de la Academia, Pedro Gomez de la Serna, secretario.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, num. 2, cuarto principal.

PARTE NO OFICIAL.

Exposicion del Emmo. Cardenal Arzobispo de Santiago al Gobierno Provisional.

«El Cardenal Arzobispo de Santiago y sus sufragáneos, que han visto la caída del trono y un *cambio radical en nuestra situacion política*, y que de la fermentacion revolucionaria han salido pensamientos y hechos que lastiman en gran manera á nuestra Iglesia, se creen obligados, ya despues de pasado el primer hervor de las pasiones, á hacer al Gobierno provisional una pública manifestacion de las doctrinas que profesan para defender, no los *privilegios*, sinó los *derechos* de la Iglesia, vulnerados por algunas

juntas y por las disposiciones que han emanado recientemente del Ministerio.

Desde luego protestamos delante de Dios y de los hombres que no es nuestro ánimo *oponernos al desenvolvimiento político* que despues del extraordinario acontecimiento que ha sobrevenido pueda verificarse en nuestra nacion. No pensamos mezclarnos en el negocio de candidaturas para el trono, ni *condenar ninguna forma de gobierno*; no nos agitaremos con ardor febril alrededor de las urnas electorales; porque tenemos una mision más alta que desempeñar, cual es la de custodiar el sagrado depósito que se nos ha confiado. *Nuestra bandera es la cruz*; nuestras aspiraciones hacer todo el bien posible á imitacion de nuestro divino Maestro. Enseñar la fé y las reglas de la moral. Este es nuestro primer deber: este el primer encargo que nos hizo el Hijo de Dios al decirnos: «*Id y enseñad*», cargo que no podemos descuidar sin hacernos prevaricadores.

El medio seguro para no errar en esta sublime mision de enseñar á todas las gentes es nuestra union inquebrantable hasta la muerte con el centro de la unidad católica, con la Iglesia madre y maestra de las demás, con el pastor encargado por Jesucristo de apacentar sus ovejas y corderos, y á quien mandó confirmar en la fé á sus hermanos. Esta comunión esta firme adhesión á la piedra fundamental de la Iglesia, forma principalmente la admirable unidad que ha dado siempre á esta sociedad divina aquella fuerza invencible contra todas las tempestades que en la sucesión de los siglos se han desencadenado, y ha hecho que la barquilla de Pedro no se hundiese, como no se hundirá jamás. Esa unidad del Episcopado católico subordinado al supremo Gerarca es el distintivo visible de la verdadera

Iglesia de Jesucristo, y que la hace brillar con la luz del cielo entre las sectas que se han separado de la Iglesia Madre, y son como las ramas cortadas que no reciben la vida del antiguo tronco.

Profesamos la máxima de que, por el derecho evangélico, se distingue la Iglesia del Estado, que *Jesucristo manda dar al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios*. Este es un artículo importante de la constitucion divina de la Iglesia y el *fundamento de la libertad de los pueblos cristianos: la potestad política y religiosa son distintas*: así está dispuesto por el derecho evangélico, derecho que han desconocido los protestantes y los cismáticos, los cuales han hecho á los jefes de sus pueblos Emperadores y Pontífices Máximos, como en el paganismo; y si el Pontífice Romano ejerce ambos cargos en sus reducidos Estados despues de la caída de imperio romano, lo ha dispuesto así la Providencia precisamente para que se conservasen distintas las dos potestades en las naciones cristianas, y para que el Vicario de Jesucristo ejerciese libremente la potestad espiritual sin excitar los celos de ninguna nacion.

Esa máxima evangélica de la *distincion de las dos potestades*, basta para conocer el valor que tiene la acusacion de *teocracia* con que se nos quiere ofender. La teocracia es el gobierno de un pueblo por medio de un hombre que Dios elige y designa, dándole un código de leyes civiles y religiosas formado por el mismo Dios, como sucedia en el pueblo de Israel. Nosotros hemos sido puestos para enseñar la verdad, á eso vino Jesucristo al mundo, á dar testimonio de la verdad, y nosotros continuamos esa divina mision como nos la encargó terminantemente. Si esto se llama teocracia, nos consolare-

mos con el recuerdo de que tambien á Jesucristo se le acusó de que queria hacerse rey, á pesar de que habia sólo mandado pagar el tributo al César. Si la influencia que la predicacion de la verdad cristiana ejerce naturalmente en un pueblo se traduce por aspiracion á la teocracia, sentimos que se use con tan poca propiedad de esa palabra. Nosotros no podemos ménos de obedecer á Dios que nos maulda enseñar.

La *libertad de cultos* es una de las ideas que han fermentado en las juntas revolucionarias. Expondremos con lisura nuestra doctrina sobre este punto el más grave de todos, porque afecta á la constitucion secular entrañada en nuestra nacion. Profesamos como una verdad católica que no es licita la tolerancia dogmática, esto es, que no es lícito mirar con indiferencia todas las religiones, ó creerlas todas igualmente agradables á Dios, porque sólo puede agradarle la profesion de la religion verdadera de sus dogmas revelados, de su culto, que es la manifestacion de ellos, de su disciplina ó reglas de gobierno para la sociedad que la profesa. Sostenemos tambien que al revelar Dios la religion cristiana, quiso que todos los hombres se sometiesen á ella *tan pronto como les fuese suficientemente propuesta*, y que ninguno tiene verdadero derecho á rebelarse contra la voluntad de Dios, eligiendo á su arbitrio unas creencias y un culto diverso del que quiere que se le tribute. Es tambien doctrina católica que los que rechazan culpablemente la religion que Dios ha revelado, ó lo que es lo mismo, que los que viven fuera de la Iglesia católica, no se salvan; y decimos *culpablemente*, porque los que viven sin culpa en una religion falsa no serán castigados por esto; la ignorancia invencible los excusa, y sólo serán

responsables delante de Dios de la infraccion de los preceptos de la ley natural grabados en nuestro corazon. Estas máximas constituyen nuestra intolerancia teológica, que consiste en la adhesion inquebrantable á la verdad revelada por Dios, y en la reprobacion del error que se le opone, á la manera que un geómetra está adherido invenciblemente á los teoremas de Euclides, y rechaza las aserciones que los contradigan. La Iglesia tiene que guardar el depósito de la verdad, y todo lo sacrifica á esta fidelidad para con Dios: *somos intolerantes con el error, y muy tolerantes y caritativos con los que yerran.*

Tolerancia civil. Aquí comienza otro órden de ideas. —La tolerancia dogmática seria ofensiva á Dios, que es la suma verdad. La tolerancia civil se refiere á la conducta del soberano de un estado con respecto á la religion verdadera y á las falsas. Desde luego se conoce que ese soberano, si es católico, no puede aprobar en su conciencia estas últimas; pero confesamos tambjeu que ese soberano puede, dada cierta situacion de la sociedad, cuyo gobierno temporal le está encomendado, *tolerar lícitamente* las religiones falsas, y aun la *libertad igual de cultos*, como sucedería si una herejía hubiese dividido á la nacion en dos bandos iguales ó casi iguales en número, que se hiciesen una guerra fratricida, y no hubiese otro medio de terminarla que otorgando la tolerancia ó libertad de cultos; la tolerancia permitiendo que la falsa religion se manifestase públicamente, pero sin protegerla más que en lo que exige la conservacion del órden público, y continuando la verdadera siendo la religion del Estado: la libertad de cultos tratándolos á todos con igualdad. Una necesidad *imperiosa*, hé ahí la causa que justificaria delante de

Dios la conducta de ese soberano católico que tolerase civilmente, por más que en su conciencia detestase la falsedad y el error. *Las Cortes constituyentes, ya que no lo haga directamente el sufragio popular*, parece que están llamadas, en la presente situación de España, á juzgar y resolver si hay ó no verdadera necesidad, una necesidad imperiosa de admitir la tolerancia, *ó lo que es mas*, la libertad de cultos; ó si se debe dejar vigente la constitucion secular de nuestra España sobre nuestra unidad religiosa. Esta es la cuestion más grave y más trascendental que se va á resolver. Se trata de si se ha de arrancar el corazon á nuestro pueblo para darle otro nuevo. Salta á la vista que la operacion seria peligrosísima.

Si á nosotros nos fuese *permitido* manifestar nuestra opinion, como conocedores que somos de la situacion religiosa de España, diriamos que el voto de las juntas, y de una parte de la prensa periódica, no es el voto de la inmensa mayoría del pueblo español éminentemente católico, y que creemos firmemente que por dicha nuestra no existe una verdadera necesidad de establecer como ley la tolerancia civil, y *mucho ménos* la libertad de cultos. Estamos persuadidos de que no habrá media docena de españoles que, por conviccion, quieran abrazar otra religion positiva haciéndose protestantes, judíos ó mahometanos, creyendo que estas religiones son más verdaderas, más agradables á Dios y más santas. Sabemos que lo que quiere un corto número de españoles es desgraciadamente no tener religion ninguna, y que mira con soberano desprecio lo mismo la religion católica que las demás. Esta es la verdad: ¿Qué necesidad hay de otorgar muchos cultos á los que no quieren ninguno? ¿Se trata de dis-

pensar esa gracia á los extranjeros? Dudamos que haya ningun extranjero que se detenga en estos tiempos en venir á sus negocios á España por temor de nuestra unidad religiosa. Saben que nadie los molesta sobre la religion que profesan.

No existe, pues, la necesidad; y en cambio, si se autorizase la tolerancia ó la libertad de cultos, nos vendria la discordia en las famalias, la indiferencia religiosa, y otros males. ¿Tan pocas divisiones hay entre nosotros. que hayamos de traer otra más honda y de más funestas consecuencias? ¿A qué buscar un fermento que corromperia toda la masa? Esto nos pareceria poco cuerdo, prescindiendo de la obligacion que un Gobierno católico tiene ante Dios de proteger la religion verdadera, que es la única que puede hacer felices á los pueblos. El error es siempre un mal, y *el mal no puede ser la verdadera causa de la felicidad de una nacion*. Es indudablemente más perfecto un Estado que profesa la unidad de la verdad que el que tiene que sufrir las variaciones incesantes del error. Los tiempos han traído una *tolerancia práctica* respecto de los extranjeros que profesan otra religion, que es bastante para que vengan á España á hacer sus contratos sin recelo ninguno; y como no se metan á propagandistas de sus falsas creencias nadie los molesta; y los Obispos somos los primeros en tratarlos con la cortesía y el respeto que se merecen como hombres, por más que nos compadezcamos de su extravío en religion. El protestantismo está vencido en el campo teológico, y sólo puede hacer prosélitos ya entre gentes ignorantes. Pasó la moda, y el protestantismo está de vuelta hácia la unidad católica. En Inglaterra se vienen en tropel á nuestra Iglesia muchos hombres importantes por su saber

ó por su cuna. La voz de Pio IX, que con ocasion de la convocacion para el Concilio ha exhortado á los protestantes y á los griegos cismáticos á que se vuelvan á la Iglesia madre para que haya un sólo redil y un sólo pastor, ha producido cierta conmocion saludable en esas dos ramas cortadas, en las Iglesias focianas y en las luteranas y calvinistas. ¿A que traer, pues, á nuestra España lo que está ya carcomido? Esto nos haria ridículos, nos haria semejantes á los que habitan en nuestras villas y aldeas, que adoptan la moda cuando se va dejando en las ciudades.

Libertad de imprenta: libertad de enseñanza. Diremos tambien francamente nuestro pensamiento sobre estas dos cosas muy importantes.—La palabra libertad pertenece al diccionario de la lengua cristiana. Más de trescientas sesenta veces se halla en la Biblia esa palabra con las dos de que se deriva, y nuestro Señor Jesucristo tiene entre otros nombres el de *libertador del género humano, Redentor y Salvador del mundo*. Nada diremos de esta libertad espiritual, la mas importante de todas, porque se refiere á la eternidad, á nuestra salvacion de la servidumbre del pecado, de la tirania del demonio y de la condenacion eterna. ¡Pero cosa extraña! La religion cristiana, que parece ocuparse sólo del cielo y de esa libertad sobrenatural del hombre, ha traído tambien, la libertad á la tierra; ella ha hecho desaparecer, aunque lentamente, la lepra de la esclavitud pagana, que era incompatible con la dignidad del cristiano, hecho hijo de Dios y redimido con una sangre preciosa: ha hecho libre á la mujer, ántes esclava, declarándola compañera del hombre: ha hecho un ser sagrado del niño, que en el paganismo era y es tratado con increíble inhumanidad.

La Iglesia ha tenido que defender contra las herejías la libertad natural, ó el libre albedrio de que Dios nos ha dotado y que nos eleva sobre las bestias, como que tiene su raiz en la inteligencia y en la razon, y hoy la está defendiendo contra los materialistas que niegan, á lo ménos implícitamente, la libertad, ó la facultad de elegir; porque la materia obra obedeciendo con ímpetu ciego á leyes indeclinables, á leyes á que no falta ni puede faltar, impuestas por el Hacedor supremo.

Dios ha dado al hombre la libertad de pensar, la libertad de hablar, la libertad, de enseñar la libertad de escribir y publicar sus ideas por medio de la prensa, ¿quién lo duda? Pero todas esas libertades tienen la limitacion necesaria que las impone la verdad y la eterna justicia, y el salirse de esta órbita no es la libertad dada por Dios, sino abuso de este don precioso, desórden y servidumbre. Porque, ¿qué servidumbre hay más miserable que la del error y las pasiones desordenadas? Dios no ha dado al hombre la libertad para que abuse de ella; porque este abuso turba el órden de su imperio, y sus criaturas no pueden salirse de él sin sufrir la pena de su pecado. La libertad es el movimiento desembarazado dentro de la esfera de la verdad y del bien, y el abuso es un defecto de ella, porque no es tan perfecta como la de Dios. Hé aquí nuestra doctrina acerca de la libertad en general.

Descendamos más: libertad de pensar y libertad de conciencia.—Si no se quiere significar hipócritamente otra cosa que lo que suenan esas expresiones, confesamos que ni la Iglesia ni el Estado tienen accion sobre ellas, y sólo son justiciables delante de Dios. Pero si por libertad de pensar y de conciencia se entiende capciosamente la libertad de

manifesar los más íntimos pensamientos, entónces, como que afectan á ambas sociedades, confesamos que puede legislarse sobre estas cosas para conservar el buen órden en la sociedad civil y religiosa. Otro tanto sucede con la libertad de enseñanza y de imprenta. No podemos admitirlas como absolutas é incondicionables, porque tienen por de pronto la limitacion de la ley natural que no permite enseñar el error ni ofender al prójimo, y tienen luego las limitaciones que la sociedad las imponga para que no turben el órden. El error y el mal no pueden *tener derechos*; y así como la sociedad prohíbe acuñar y esparcir moneda falsa, así puede tambien prohibir esparcir el error. Confesamos igualmente que una sociedad puede llegar á una situacion tan desgraciada que sea lícito tolerar la libertad del error para que se conceda la libertad de la verdad, en esa triste situacion elegiríamos el mal menor reclamando la igualdad para todos.

Libertad de asociacion.—Poco tenemos que decir sobre esto; admitimos todas las asociaciones que se hagan para el bien, y en virtud de ese principio *reclamamos la libertad de asociacion para las instituciones católicas*. Algunas juntas, formadas en los primeros momentos de nuestro movimiento político, y que no debieron servir más que para conservar el órden público al cesar las autoridades que ántes estaban constituidas, han mostrado una saña incalificable contra pacíficas asociaciones religiosas y contra los templos del Señor; y decimos pacíficas; porque todo hombre imparcial las tendrá por tales, miéntras no se presenten pruebas en contrario, pruebas que nunca se presentarán: tenemos de esto la más íntima conviccion, y desafiamos á que se exhiban en los tribunales de justicia las pruebas de que

no eran pacíficas esas asociaciones religiosas. El Gobierno provisional bajo la presión, sin duda, de lo hecho por algunas juntas, ha convertido en decretos algunas de aquellas determinaciones tomadas con tan poco acuerdo; y tenemos la desgracia de aparecer los españoles como perseguidores de inofensivas y pacíficas asociaciones religiosas. Esto lastima nuestro corazón y nuestra hidalguía.

Permítasenos quejarnos de unas determinaciones que sólo pueden tener alguna disculpa en la efervescencia de la pasión política, que suele turbar la vista aún de los hombres más sensatos; y por lo tanto no podemos menos de pedir respetuosamente al Gobierno provisional que suspenda lo decretado acerca de las religiosas, que cese la demolición de templos, y que se abra un proceso para que todos sepamos que crimen han cometido tantos sacerdotes lanzados de sus colegios, y que han ido á buscar hospitalidad en país extranjero.

En todas las naciones cultas de Europa, y aun en las bárbaras, se consienten los institutos religiosos del uno ó del otro sexo, aun cuando en ellas no se profese la religión católica. Sus gobiernos ningún peligro ven para la conservación del orden público, ni para la prosperidad temporal en la existencia de estas comunidades. Testigos la Inglaterra y la Alemania protestantes; testigos los Estados-Unidos y las repúblicas de América; testigo la Turquía. Las comunidades religiosas son expansiones naturales del catolicismo, y allí donde alguna vez han sido extinguidas, han vuelto á aparecer tan pronto como ha cesado la opresión. Este es el fenómeno constante de la historia, fenómeno muy significativo.

Se proclama la libertad absoluta en todas sus manifestaciones, y se coarta la de unas inofensivas mu-

jeres que quieren vivir en el retiro del claustro, porque allí son felices, y hombres sin entrañas las han arrojado en algunos puntos á la calle cerrándolas sus pobres albergues, hácia los cuales están volviendo sus ojos arrasados en lágrimas. Esto es una inhumanidad que clama al cielo, y que no dudamos se apresurará á remediar el Gobierno provisional, borrando esta mancha que se ha querido echar sobre el pueblo español tan noble, tan generoso, tan hidalgo. Sólo añadiremos que las comunidades religiosas del uno ó del otro sexo se habian formado al abrigo de las leyes, al amparo de un tratado solemne estipulado entre la corona de España y el Soberano Pontífice. La lealtad española no consiente que se falte á la fé de los tratados; si en ellos debe modificarse alguna cláusula *ábranse nuevas negociaciones* entre las dos partes contratantes, y no se diga nunca del pueblo español que tiene *la fé púnica* que no caiga sobre nosotros ese baldon con que los siglos deshonran á los cartagineses.

Sólo nos resta decir una palabra sobre el *sufragio universal*.—Nosotros, al paso que reconocemos que no hay autoridad si no viene de Dios, confesamos que para que esta autoridad encarne en una persona ó en una corporacion, es de necesidad que intervenga un hecho humano; y dejando á un lado la cuestion especulativa acerca del hecho que personificó la autoridad en los primeros jefes de las sociedades, confesamos que despues del cambio radical que se ha verificado recientemente en nuestra situacion política; despues de la convulsion profunda que ha sufrido la nacion española, *no hay otro medio de constituir la autoridad en una ó más personas que el sufragio popular, el consentimiento del pueblo*. Desechamos la fábula del *Contrato social*, tomada de

los antiguos poetas, y contraria á los monumentos de la historia. El estado salvaje no fué el primitivo del hombre, sino que es su degeneracion. Esto nos dice la historia, aunque la mitología diga otra cosa. Los poetas tienen libertad para atreverse á todo. Nosotros partimos del hecho de nuestra reciente *revolucion*, y aunque no hemos tenido parte en ella en esta situacion *accidental*, reconocemos el sufragio universal como medio de personificar la autoridad en un individuo ó en un cuerpo moral que ejerza la soberania y rija la sociedad. *Lo único que deseamos es que la eleccion se haga pacífica y libremente, que cese el encono de las pasiones, y que salgan de las urnas diputados amantes de su patria y capaces de darnos un gobierno digno y que secunde las aspiraciones, no de una fraccion, sino de la generalidad del pueblo español, tan amigo de lo recto, de lo justo, de lo noble y generoso, tan amante de su religion, que es la única verdadera.*

Hemos manifestado nuestras doctrinas en relacion con la situacion creada por nuestro reciente movimiento político, doctrinas compatibles con la verdadera libertad de los pueblos, como que es hija del cristianismo. ¿Pero qué decimos compatibles? Sólo la verdad y la justicia, que el Evangelio nos enseña, pueden hacer libres y felices á las naciones y aquella palabra del que es la sabiduria increada, *la verdad os hará libres*, nos revela con admirable concision el misterio de la verdadera libertad, cuya idea vaga seduce á tantos, y hace que se crean autorizados para todo. No. Fuera del orden no hay libertad, sino tiranía. La libertad es hija de la verdad y de la justicia; y como nosotros somos los enviados del Hijo de Dios para enseñar las dogmas de la fé y de la moral, habiendo prometido estar

con nosotros hasta el fin del siglo, de ahí que seamos naturalmente los defensores de la verdadera libertad, por más que crean otra cosa los que no conocen el cristianismo.

Concluiremos, Excmo. Sr., rogando al Gobierno provisional *que deje intacta la gravísima cuestión de la libertad religiosa, hasta que se resuelva en las Cortes constituyentes*: que si se permite á la prensa abogar por ella, no se la permita negar la divinidad de Jesucristo, escarneciendo al pueblo español que la cree, *que cese la demolición de templos; que se suspenda el decreto sobre supresión ó reunión de conventos de religiosas; que se abra un juicio para saber los crímenes que han cometido los sacerdotes españoles que han sido lanzados de sus colegios de enseñanza, y se han visto obligados á buscar hospitalidad en país extranjero, y que no se rompa sino que se modifique por los medios regulares, si es necesario, el Concordato de 1851; que cese, en fin; una hospitalidad inmotivada, que causa honda pena á la generalidad de los españoles, sin ventajas para establecer en política un nuevo orden de cosas que nos traiga la paz y la felicidad temporal. La Iglesia es el mejor auxiliar de todo Gobierno de orden y de libertad, y la concordia entre el sacerdocio y el imperio es la fuerza de una nación y la fuente fecunda de ventura y prosperidad.*

Santiago y Noviembre 13 de 1868.—Miguel, Cardenal García Cuesta, Arzobispo de Santiago de Galicia.

NECROLOGIA.

Dia 26 de noviembre falleció en Manacor D. Guillermo Mas Pro. dominico exclausturado á la edad de 74 años.
A. E. R. I. P.

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de la V. de Villalonga.